

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00555-00
ACCIONANTE:	<b>EDINSON RAÚL MARTÍNEZ ARIAS</b>
ACCIONADO:	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</b>
Medio de Control:	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
Auto que admite tutela	

El señor **Edinson Raúl Martínez Arias**, en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Así las cosas y con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por el señor **Edinson Raúl Martínez Arias** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil**.

**SEGUNDO: VINCÚLASE** a la Personería de Bogotá como parte accionada al trámite de la presente acción de tutela.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** por correo electrónico al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, al Personero de Bogotá y al Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remita toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO: OFÍCIESE** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que en el mismo término informe y/o remita a este Despacho lo siguiente:

- El trámite impartido al derecho de petición interpuesto por el accionante el 27 de octubre de 2022 a través del cual solicitó autorizar el uso de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Especializado, Código Opec No. 137729, Grado 7, en la modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Personería de Bogotá, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4; allegando copia de las respuestas emitidas con su constancia de notificación.
- Informe si la Personería de Bogotá ha solicitado o no a hacer uso de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 6408 de 10 de noviembre de 2021 para el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, Opec No. 137729 en la modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Personería de Bogotá, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital, en caso afirmativo, informe si ha sido autorizado o no el uso de la referida lista allegando la documental correspondiente.

**CUARTO: OFÍCIESE** a la Directora de Talento Humano de la Personería de Bogotá para que en el mismo término informe y/o remita a este Despacho lo siguiente:

- Informe si ha solicitado o no a la Comisión Nacional del Servicio Civil hacer uso de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 6408 de 10 de noviembre de 2021 para el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, Opec No. 137729 en la modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Personería de Bogotá, procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital, y en caso afirmativo, allegue la respuesta proferida frente a dicha solicitud.

**QUINTO:** Comunicar la existencia de la presente acción de tutela a los demás integrantes de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 6408 de 10 de noviembre de 2021 para el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, Opec No. 137729 en la modalidad abierta del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Personería de Bogotá, procesos

de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital; para tal efecto se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Personería de Bogotá que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia publiquen en las respectivas páginas web esta decisión y el escrito de tutela presentado por el accionante con el fin de que los posibles afectados dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación puedan intervenir en el trámite de la misma si a bien lo tienen. Para ello, envíese copia de la presente providencia y del escrito de tutela presentado.

**SEXTO:** Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

**SEPTIMO: Notifíquese** al accionante por correo electrónico.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ**

*DN*

Firmado Por:  
**Mayfren Padilla Tellez**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**006**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42578d797ac0b4c08024d4a5bab761e55b069e827cbd0d9b809358b84e007ba**

Documento generado en 11/11/2022 04:45:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**